

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso informando que, el abogado de oficio designado allegó constancias de las acciones adelantadas frente al cumplimiento de la diligencia encomendada.

En la fecha, **14 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SOLICITUD : **AMPARO DE POBREZA**
RADICADO : **1700140030102022-00412-00**
SOLICITANTE : **MANUEL ALEXANDER NOREÑA DUQUE**

Auto Interlocutorio # 0123-2023

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se tiene que, mediante providencia del 11 de julio de 2022, se concedió el amparo de pobreza solicitado por el señor MANUEL ALEXANDER NOREÑA DUQUE, para adelantar proceso de SUCESIÓN y se designó al abogado JOEL ALBERTO QUINTERO RAMÍREZ como apoderado de oficio. Luego de la aceptación del profesional designado, el 2 de septiembre del 2022 se le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes.

Aunado a lo anterior, se requirió el profesional en derecho para que informará las actuaciones adelantadas en aras de dar cumplimiento a la labor para la cual fue designada y de conformidad con ello, aportó copia del auto que declaró abierto el proceso de sucesión proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas.

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el Despacho ordenar el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de Amparo de Pobreza, solicitado por el señor MANUEL ALEXANDER NOREÑA DUQUE, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 022 del 15 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf5c7bfc1495dd6265ca9040182359014b9bb00b62234f78cc52bb2bd7dd149**

Documento generado en 14/02/2023 03:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>